



Banco de Proyectos

Instituto de la Cultura
y las Artes de Sevilla

NO SDO
AYUNTAMIENTO
DE SEVILLA

Investigación y creación contemporánea

Convocatoria 2021 – 2022

ÍNDICE

Apartado	Página
1.- Definición y ámbito de actuación.	2
2.- Objetivos estratégicos.	2
3.- Participantes, contenido y recursos del programa.	3
4.- Criterios de valoración.	4
5.- Procedimiento, documentación y requisitos.	5
6.- Medidas en situación de pandemia.	11

Código Seguro De Verificación	5bLsqDwEeTpCi7DNnqnnFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Getsemani de San Marcos Sanchez	Firmado	29/07/2021 10:34:48
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5bLsqDwEeTpCi7DNnqnnFw==		



1. DEFINICIÓN Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

Banco de Proyectos – Línea investigación y creación contemporánea es un programa del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (en adelante, ICAS), cuyo objetivo es diseñar los contenidos de una línea comisarial transversal y complementaria a la programación de los espacios y programas municipales; incentivando la investigación, creación y experimentación en el ámbito general de la cultura contemporánea y en los siguientes campos particulares:

- Cultura de proximidad, creación comunitaria, mediación y participación.
- Arte y cultura en entornos educativos, o destinado a la infancia y juventud.
- Medio ambiente, ecologismos y sistemas urbanos.
- Igualdad, migraciones y multiculturalismo.
- Cultura gitana contemporánea.

Banco de Proyectos opera como un sistema ordenado de apertura pública para la recepción, estudio y selección de proyectos, como acto de publicidad no preceptivo, por el que el ICAS da a conocer voluntariamente su interés en diseñar los contenidos de la citada línea de programación propia, y anuncia la apertura de un plazo para que las personas o entidades interesadas puedan presentar sus propuestas, de acuerdo con los principios de publicidad y transparencia de los procedimientos, no discriminación e igualdad de trato entre participantes. Todo ello con la finalidad de que el ICAS disponga de información plural y suficiente para analizar cuáles son los proyectos más adecuados para el cumplimiento de sus fines institucionales entre los que se encuentran la programación, producción y difusión de actividades culturales en sus más diversas manifestaciones; y para realizar, en caso que proceda, la contratación correspondiente.

2.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

El *Banco de Proyectos – Línea investigación y creación contemporánea* persigue los siguientes objetivos estratégicos:

- Facilitar el desarrollo del tejido cultural y creativo de la ciudad de Sevilla, así como su conectividad y proyección exterior, proporcionando recursos materiales e inmateriales; estableciendo redes colaborativas locales, nacionales o internacionales con agentes culturales, sociales e instituciones públicas y privadas; y diseñando estrategias que faciliten la participación, el diálogo y el encuentro de artistas y profesionales en el marco de los procesos de trabajo.
- Enriquecer la oferta cultural con una programación diversa y de calidad, que propicie la pluralidad de relatos, temáticas y narrativas de la contemporaneidad y la conexión de diferentes campos del arte y la cultura; y que fomente la investigación y

Código Seguro De Verificación	5bLsqDwEeTpCi7DNnqnnFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Getsemani de San Marcos Sanchez	Firmado	29/07/2021 10:34:48
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5bLsqDwEeTpCi7DNnqnnFw==		



experimentación en los lenguajes artísticos y la innovación en las formas, estructuras y procesos de producción de contenidos culturales.

- Promover el derecho de acceso a la cultura de la ciudadanía en condiciones de igualdad, favoreciendo la diversidad cultural; la participación de personas y colectivos en situación de vulnerabilidad; la descentralización territorial de la programación en la ciudad de Sevilla; y la realización de proyectos de mediación y proximidad en los distritos y barrios sevillanos.
- El desarrollo, en el caso de proyectos en el espacio público, de medidas específicas que contribuyan al respeto de la convivencia ciudadana, la seguridad de las personas, la sostenibilidad del medio ambiente, la protección del patrimonio o la adecuada intervención en el paisaje urbano.

3.- PARTICIPANTES, CONTENIDO Y RECURSOS DEL PROGRAMA.

Podrán participar en el *Banco de Proyectos – Línea investigación y creación contemporánea*, creadoras y creadores, agentes culturales o profesionales de la mediación cultural, ya sean individuales o colectivos, y residentes o no en la ciudad de Sevilla.

El contenido del proyecto deberá consistir en una propuesta que, con cualquier temática, formato y disciplina o práctica cultural (artes visuales, diseño, cine, audiovisuales, literatura, música, arte sonoro, flamenco, danza, teatro, performance, arte urbano, tecnología, pensamiento, etc.), esté sustentada en la investigación, creación y experimentación en el ámbito general de la cultura contemporánea y vinculada a uno o varios de los campos particulares que se detallan en el apartado 1.

El programa se concretará en las siguientes acciones y recursos:

- **Selección** de proyectos fruto de la presente convocatoria, conforme al procedimiento detallado en el apartado 5.
- **Realización de los proyectos** entre el 1 de noviembre de 2021 y el 10 de diciembre de 2022, con periodos de trabajo consecutivos o alternos en función de las necesidades y calendario, en el contexto de los espacios y programas del ICAS o en otros contextos urbanos, educativos, vecinales o sociales propuestos por el solicitante, siempre que medie autorización de los mismos y las actuaciones pasen a integrar la programación propia del ICAS. La representación o devolución pública del proyecto podrá tener diversos formatos, en función de su naturaleza y características; y su estreno en la ciudad de Sevilla deberá tener lugar en el marco del *Banco de Proyectos*, sin perjuicio de que o bien algunas fases del proyecto o bien el estreno absoluto se produzcan en otros espacios públicos o privados autonómicos, nacionales o internacionales. Cuando el proyecto lo requiera, el ICAS podrá poner a disposición espacios de trabajo, recursos

Código Seguro De Verificación	5bLsqDwEeTpCi7DNnqnnFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Getsemani de San Marcos Sanchez	Firmado	29/07/2021 10:34:48
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5bLsqDwEeTpCi7DNnqnnFw==		



técnicos y otros recursos inmateriales como asesoramiento o vinculación con redes colaborativas municipales o de diversos agentes e instituciones culturales, educativas o sociales.

- **Espacios y programas del ICAS.** Los solicitantes podrán proponer la realización del proyecto en un espacio o contexto de programación concreto, o dejar abierto este aspecto para su valoración por parte del ICAS. El espacio o contexto en el que se representen públicamente los proyectos no será necesariamente el mismo en el que se desarrolle el proceso de trabajo.

Los espacios del ICAS a los que vincular total o parcialmente el proyecto serán los siguientes: Teatro Lope de Vega, Teatro Alameda, Espacio Turina, Red municipal de Bibliotecas, Factoría Cultural, Antiquarium, Casa Fabiola, Santa Clara y Centro Cerámica Triana. Asimismo podrán establecerse conexiones con los programas Bienal de Flamenco, Festival de Cine Europeo de Sevilla, Casa de los Poetas y las Letras, Programa de artes visuales o Servicio de Archivo, Hemeroteca y Publicaciones.

El uso de los espacios estará limitado a la disponibilidad de fechas y recursos humanos y técnicos en cada caso. La vinculación de los proyectos a los espacios y programas del ICAS podrá ser no solo en cuanto a su lugar físico, sino también a su entorno de proximidad cultural, vecinal, social o educativa, entre otros.

- **Presupuesto.** El presupuesto del programa *Banco de Proyectos – Línea investigación y creación contemporánea* es de una cuantía inicial de 120.000 euros anuales, que podrá sufrir variaciones al alza en función de la disponibilidad presupuestaria, el volumen de propuestas recibidas y la evaluación continuada del desarrollo de la convocatoria y la realización de los proyectos en curso.

La propuesta económica de cada proyecto deberá ser efectuada por el solicitante, y posteriormente estudiada por el ICAS para comprobar su viabilidad y garantizar la equitativa distribución de los recursos disponibles. En caso de que la propuesta económica sea o bien excesiva, o bien insuficiente para la justa remuneración de los participantes implicados, el ICAS podrá acordar con el proponente la cuantía que, de mutuo acuerdo, se estime más adecuada.

4.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La selección de propuestas se realizará atendiendo a la valoración conjunta de los siguientes criterios, puestos en relación con los objetivos estratégicos detallados en el apartado 2, y analizados desde la especificidad y carácter propio de cada proyecto:

Interés cultural y calidad artística. Concepto y valor cultural específico de la propuesta, atendiendo a su capacidad de investigación, experimentación e innovación; calidad

Código Seguro De Verificación	5bLsqDwEeTpCi7DNnqnnFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Getsemani de San Marcos Sanchez	Firmado	29/07/2021 10:34:48
Observaciones		Página	4/11
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5bLsqDwEeTpCi7DNnqnnFw==		



artística y técnica de los diversos elementos conceptuales y materiales puestos en juego para la creación del proyecto; metodología para su desarrollo; inserción en el contexto de la ciudad de Sevilla por su aptitud para impulsar redes activas de cooperación con el tejido cultural, asociativo o con otros artistas, agentes o estructuras de diversa índole, locales, nacionales o internacionales; y estrategias, en su caso, de relación con la ciudadanía o destinatarios del proyecto.

Trayectoria de los y las participantes. Se valorará la trayectoria no tanto en su extensión, sino por su calado y contribución desarrollada en el específico ámbito cultural de las personas, colectivos o entidades responsables del proyecto y su idoneidad y potencial en el marco de acción y objetivos del programa. Se valorará especialmente la vinculación de la trayectoria con el tejido cultural sevillano.

Viabilidad, gestión y presentación del proyecto. Se analizará la aptitud de las propuestas respecto al formato objetivo del programa tomando en consideración aspectos como la adecuación a los espacios y recursos disponibles (en este último aspecto, no se admitirán proyectos cuya envergadura sea excesiva para la dimensión del programa de modo que no se garanticen condiciones dignas de trabajo a los participantes); la coherencia entre el volumen y contenido del proyecto cultural y la capacidad de gestión del mismo por sus responsables; y la claridad y precisión en la formulación, exposición y estructuración de la documentación presentada.

5.- PROCEDIMIENTO, DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS.

PROCEDIMIENTO

Objeto. Es objeto de la presente convocatoria el diseño de contenidos de una línea comisarial transversal y complementaria a la programación de los espacios y programas del ICAS, en el ámbito general de la investigación y creación contemporánea y en los campos particulares que se detallan en el apartado 1, mediante el Banco de Proyectos como sistema ordenado de apertura pública para la recepción, estudio y selección de proyectos.

Naturaleza y finalidad. La presente convocatoria tiene carácter de acto de publicidad no preceptivo, por el que el ICAS, a través de la dirección de Programación Cultural con competencias técnicas en la materia, da a conocer voluntariamente su interés en diseñar los contenidos de la citada línea de programación propia mediante el sistema del Banco de Proyectos; y anuncia la apertura de un plazo para que las personas o entidades interesadas puedan presentar sus propuestas, de acuerdo con los principios de publicidad y transparencia de los procedimientos, no discriminación e igualdad de trato entre participantes, según lo previsto en el artículo 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP). Todo ello con la finalidad de que el ICAS disponga de

Código Seguro De Verificación	5bLsqDwEeTpCi7DNnqnnFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Getsemani de San Marcos Sanchez	Firmado	29/07/2021 10:34:48
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5bLsqDwEeTpCi7DNnqnnFw==		



información plural y suficiente para analizar cuáles son los proyectos más adecuados para el cumplimiento de sus fines institucionales entre los que se encuentran la programación, producción y difusión de actividades culturales en sus más diversas manifestaciones (artículo 4 de los Estatutos del ICAS); y para realizar, en caso que proceda, la contratación correspondiente.

Plazo de presentación y plazo de realización de los proyectos.

- **Presentación:** La convocatoria 2021-2022 del *Banco de Proyectos – Línea investigación y creación contemporánea* tiene carácter continuo, con plazo comprendido entre el 29 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022, ambos inclusive. Podrán presentarse propuestas en cualquier momento del citado periodo.
- **Realización:** Los solicitantes podrán proponer la realización de sus proyectos en cualquier momento del periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2021 y el 10 de diciembre de 2022.

Método y plazos de resolución.

- I) El ICAS efectuará resoluciones periódicas que se publicarán con cadencia trimestral. Esta previsión podrá aumentarse o reducirse en función del volumen y frecuencia de recepción de propuestas.
- II) Las resoluciones periódicas consistirán en la publicación del listado de las propuestas estimadas, en el orden de prelación para su posterior selección que establezca la Comisión técnica de análisis de proyectos. No se publicarán los proyectos excluidos o desestimados (véase apartado “Selección” de la presente convocatoria), a los que se comunicará individualmente y por correo electrónico.
- III) Una vez publicada cada resolución, y en un periodo estimado de quince días, la dirección de Programación Cultural mantendrá las conversaciones oportunas con los responsables de los proyectos en el orden establecido en la prelación y hasta el número máximo de propuestas asumibles con el presupuesto disponible, con el fin de realizar un estudio de viabilidad en cuanto a recursos técnicos, disponibilidad de espacios y fechas de residencia y presentación, adecuación presupuestaria y cumplimiento efectivo de los requisitos de contratación. Podrá además proponer a los responsables de los proyectos el ajuste de la propuesta económica. Los proyectos cuya realización resulte inviable por imposibilidad de adecuación al marco del programa serán desestimados, pasando al siguiente en el orden de prelación.
- IV) Finalizado el estudio de viabilidad, la dirección de Programación Cultural elevará una propuesta a la dirección general de Cultura de los proyectos seleccionados

Código Seguro De Verificación	5bLsqDwEeTpCi7DNnqnnFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Getsemani de San Marcos Sanchez	Firmado	29/07/2021 10:34:48
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5bLsqDwEeTpCi7DNnqnnFw==		



para participar en la correspondiente fase del programa, que será publicada en la página web del ICAS una vez aprobada.

- V) Los proyectos excluidos o desestimados no podrán presentarse de nuevo en esta convocatoria. Los proyectos que habiendo sido incluidos en la prelación no hayan sido finalmente seleccionados, podrán solicitar su permanencia en la convocatoria para la siguiente fase de resolución sin necesidad de volver a presentar su propuesta, o bien desistir de la misma. En ambos casos, deberá comunicarse por escrito a la dirección de Programación Cultural en el correo bancodeproyectos@sevilla.org

Cauces para la presentación. La documentación de la propuesta deberá presentarse electrónicamente (accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sevilla); presencialmente (en las oficinas del Registro General del Ayuntamiento de Sevilla o Registros Auxiliares Oficiales de los Distritos municipales); o mediante cualquiera de los demás medios de presentación previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

→ Consulte el documento *Guía práctica para la presentación de propuestas del Banco de Proyectos*, que tiene a su disposición en la página web del ICAS.

Consultas previas. Durante el plazo de presentación de propuestas, podrán realizarse consultas por escrito enviando un correo electrónico a la dirección bancodeproyectos@sevilla.org. Se responderán las cuestiones que pudieran surgir estrictamente de la convocatoria, requisitos y procedimiento, así como dudas relativas a los espacios y recursos técnicos disponibles. En ningún caso se asesorará sobre la elaboración del contenido del proyecto o sobre los aspectos fiscales y laborales propios de la organización interna de la persona o entidad solicitante. En función de las consultas recibidas, la dirección de Programación Cultural podrá publicar un documento de Respuestas a Preguntas Frecuentes, si lo estima oportuno.

Selección. Las propuestas serán estudiadas por una Comisión técnica de análisis de proyectos culturales, integrada por la titular de la dirección de Programación Cultural del ICAS y la titular de la dirección de Espacios y Equipamientos Culturales del ICAS. En función del número, naturaleza y contenido cultural de las propuestas recibidas, la Comisión técnica podrá proponer, previo visto bueno de la dirección general de Cultura, la incorporación total o parcial de otras direcciones del ICAS con conocimiento y competencias en la materia (Bienal de Flamenco, Festival de Cine Europeo de Sevilla o Teatro Lope de Vega); así como de otros técnicos de gestión cultural y responsables de programación especializados de los espacios y programas del ICAS (Teatro Alameda, Espacio Turina, Red municipal de Bibliotecas, Factoría Cultural, Programa de artes visuales, Antiquarium, Casa Fabiola, Santa Clara, Centro Cerámica Triana, Casa de los Poetas y las Letras o Servicio de Archivo, Hemeroteca y Publicaciones).

Código Seguro De Verificación	5bLsqDwEeTpCi7DNnqnnFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Getsemani de San Marcos Sanchez	Firmado	29/07/2021 10:34:48
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5bLsqDwEeTpCi7DNnqnnFw==		



La Comisión emitirá un informe técnico motivado de la prelación de proyectos estimados y su adecuación a los objetivos y formato del programa, así como de la desestimación o, en su caso, exclusión del resto de proyectos, que elevará a la Directora General de Cultura del Área de Gobierno de Hábitat Urbano, Turismo y Cultura del Ayuntamiento de Sevilla para su aprobación. Una vez aprobado, la dirección de Programación Cultural del ICAS realizará el estudio de viabilidad al que hace referencia el subapartado “Método y plazos de resolución” de la presente convocatoria. Finalizado dicho estudio, el informe de la selección final de la programación de la correspondiente fase del Banco de Proyectos será elevado a la dirección general de Cultura, así como a la Gerencia del ICAS, para que, en caso que corresponda, se inicien los expedientes de contratación de los proyectos seleccionados.

Tanto el informe de la Comisión técnica que establece la prelación de proyectos estimados, como el de la dirección de Programación que establece la selección final, sin perjuicio de su inclusión en el ulterior expediente de contratación que en su caso se inicie, no se harán públicos, con la finalidad de proteger la confidencialidad de los participantes y del contenido de sus proyectos artísticos, y de las motivaciones que den lugar o no a su participación en el programa. No obstante, las personas o entidades interesadas podrán solicitar al ICAS la motivación de la estimación o desestimación particular de su propuesta enviando un correo electrónico a la dirección bancodeproyectos@sevilla.org.

La presente convocatoria no genera derechos económicos ni contractuales en favor de las personas o entidades cuyos proyectos resulten tanto estimados como seleccionados hasta que se inicie, en su caso, el ulterior expediente de contratación que proceda y se cumplan las condiciones de la normativa contractual que resulte de aplicación.

Derechos fundamentales. La selección del Banco de Proyectos respetará el derecho fundamental a la igualdad recogido en el artículo 14 de la Constitución Española, garantizando la no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social; así como la obligación de los poderes públicos recogida en el artículo 9.2, de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad sean reales y efectivas y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. Asimismo se regirá por los principios recogidos en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en especial en su artículo 26, sobre la igualdad en el ámbito de la creación y producción artística e intelectual.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Para registrar una propuesta en la presente convocatoria deberá presentarse la siguiente documentación:

- 1) Solicitud**, según modelo disponible en el apartado Banco de Proyectos de la página web del ICAS.

Código Seguro De Verificación	5bLsqDwEeTpCi7DNnqnnFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Getsemani de San Marcos Sanchez	Firmado	29/07/2021 10:34:48
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5bLsqDwEeTpCi7DNnqnnFw==		



- 2) Proyecto**, de formato libre y extensión máxima de veinte páginas. El proyecto deberá incluir al menos el título y descripción detallada de la propuesta conforme a la finalidad y marco de trabajo del programa; los objetivos, líneas de investigación, metodología y calendario de trabajo; la preferencia, si la hubiera, de determinados espacios y/o contextos para el desarrollo de la residencia y/o presentación; los participantes, colaboradores y/o redes de cooperación; la descripción de los recursos de gestión del proyecto (humanos, materiales y/o inmateriales); el público o destinatarios al que se dirige y, si se diera el caso, las estrategias de mediación y/o relación con los destinatarios.
- 3) Trayectoria de los responsables del proyecto**, de formato libre y extensión máxima de cinco páginas. Podrá presentarse en formato currículum, o bien como una memoria descriptiva de la trayectoria y proyectos realizados.
- 4) Propuesta económica**, de formato libre y extensión máxima de dos páginas, que deberá incluir al menos el precio del caché propuesto y una descripción de la distribución de los recursos económicos con que cuenta el proyecto.

REQUISITOS

Requisitos para optar a la convocatoria.

- Podrán participar en esta convocatoria todas aquellas personas físicas de nacionalidad española o extranjera, así como las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, sea cual sea su domicilio fiscal y/o lugar de residencia, que presenten una propuesta de proyecto artístico conforme al marco de actuación del programa. La persona o entidad responsable del proyecto artístico no deberá coincidir necesariamente con la persona o entidad contratista, siempre que en este último supuesto se ostente la representación en exclusiva. En cualquier caso, la propuesta deberá ser presentada a la presente convocatoria por la persona o entidad que, en caso de ser seleccionado el proyecto, ejerza como contratista.
- Las personas o entidades contratistas deberán reunir los requisitos para contratar previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; incluyendo las obligaciones en materia fiscal y laboral.
- Las personas o entidades proponentes deberán disponer de los derechos de propiedad intelectual del proyecto. Si la propuesta incluye derechos de terceras personas, deberá garantizarse la obtención de los derechos, autorizaciones y/o licencias necesarias, exonerando al ICAS de cualquier reclamación al respecto. En el caso de que las personas o entidades responsables del proyecto no coincidan con las contratistas, deberá acreditarse tanto la propiedad intelectual de los responsables como la representación en exclusiva por parte del contratista.

Código Seguro De Verificación	5bLsqDwEeTpCi7DNnqnnFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Getsemani de San Marcos Sanchez	Firmado	29/07/2021 10:34:48
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5bLsqDwEeTpCi7DNnqnnFw==		



- Las personas o entidades responsables de los proyectos programados cederán al ICAS, de forma no exclusiva, los derechos de comunicación pública de los proyectos para su publicación en catálogos, cartelería, vídeos promocionales, página web, redes sociales y otros medios audiovisuales, siempre relacionados con los fines de difusión y promoción de la actividad. El ICAS se compromete a respetar, escrupulosamente, los derechos del autor o autora sobre su obra, reconociendo, en todo momento y en toda publicación, su autoría.
- Cada artista o colectivo responsable de un proyecto artístico podrá presentar una única propuesta a la presente convocatoria. En el supuesto de personas o entidades productoras y/o representantes, podrán presentar más de una propuesta, siempre que esté individualizada para un solo artista o colectivo. En caso de que la propuesta no haya sido seleccionada, el mismo artista o colectivo podrá presentar una nueva propuesta de distinto contenido, siempre que desista de la inicialmente presentada.

Exclusiones.

- El Banco de Proyectos no está destinado a la recepción de propuestas para la programación general de los espacios y programas del ICAS, debiendo en ese caso remitir su propuesta a los directores o responsables de programación correspondientes, cuyos contactos se encuentran disponibles en la página web.
- No se admitirán proyectos cuyo estreno o presentación pública en la ciudad de Sevilla esté previsto realizar en un espacio o programa público o privado ajeno al ICAS.
- No se admitirán proyectos en fase de preproducción, en los que las necesidades estén vinculadas a los gastos del estreno inminente de una obra ya creada. La apreciación de esta exclusión corresponderá a la Comisión técnica, a tenor del análisis de la naturaleza del proyecto presentado.
- No se admitirán propuestas de festivales, concursos, certámenes o eventos análogos.
- Las contrataciones que en su caso se inicien con posterioridad a la selección de la presente convocatoria serán incompatibles con la percepción de subvenciones municipales del ICAS para la realización del mismo proyecto, ya sea en su totalidad o en partes diferenciadas, y ya sean solicitadas por el mismo o diferente proponente.
- No se admitirán proyectos cuya propuesta económica no se adecúe a los precios de mercado. La valoración de dicha adecuación corresponderá a la Comisión técnica, a tenor del análisis de la propuesta económica presentada.
- No podrán presentarse proyectos cuya finalidad sea principalmente turística, comercial, o de prestación de servicios sociales o educativos, en los que el contenido cultural de la propuesta resulte complementario o accesorio. La apreciación de esta exclusión corresponderá a la Comisión técnica, a tenor del análisis de la naturaleza del proyecto presentado.

Código Seguro De Verificación	5bLsqDwEeTpCi7DNnqnnFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Getsemani de San Marcos Sanchez	Firmado	29/07/2021 10:34:48
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5bLsqDwEeTpCi7DNnqnnFw==		



- No podrán participar en la presente convocatoria las personas físicas titulares de la dirección artística, coordinación y/o programación de cualquier centro o programa cultural del Ayuntamiento de Sevilla. Asimismo, no podrán concurrir las entidades en las que o bien sus administradores, socios mayoritarios o miembros de la junta directiva, o bien las personas externas contratadas para liderar el proyecto, ostenten los cargos antes mencionados en cualquier centro o programa cultural municipal.
- No podrán participar entidades en las que la participación mayoritaria en su capital social, patrimonio fundacional o en sus órganos de gobierno, administración o dirección corresponda a cualquier Administración pública, entidad del sector público, financiera o de crédito.

6.- MEDIDAS EN SITUACIÓN DE PANDEMIA.

La Organización Mundial de la Salud declaró el 11 de marzo de 2020 como pandemia internacional la emergencia sanitaria global ocasionada por el virus Covid-19. La situación de emergencia de salud pública provocada por la expansión del virus en el mundo ha obligado a las diferentes autoridades sanitarias a promover medidas de contención, con el fin de evitar su propagación y el colapso de los sistemas públicos de salud. En consecuencia, el ICAS cumplirá en todos sus espacios y programas con los protocolos y restricciones que establezcan en cada momento las autoridades competentes estatal, autonómica o local, para garantizar la protección de la salud de las personas.

Como medida de fomento de la cultura en estas circunstancias, el ICAS continuará con el desarrollo del programa Banco de Proyectos, con el objetivo de incentivar la pervivencia y creatividad del tejido local y el derecho de acceso a la cultura por parte de la ciudadanía. No obstante, los proyectos que resulten seleccionados deberán adaptar, si fuera necesario, su formato a las restricciones vigentes en las fechas de su desarrollo. En ese sentido, solo se admitirán formatos presenciales que permitan el cumplimiento de las restricciones de aforo y distanciamiento físico que en cada momento correspondan.

* * *

En Sevilla, firmado y publicado en la fecha a pie de página,

Getsemaní de San Marcos Sánchez
Directora de Programación Cultural
Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla

Código Seguro De Verificación	5bLsqDwEeTpCi7DNnqnnFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Getsemani de San Marcos Sanchez	Firmado	29/07/2021 10:34:48
Observaciones		Página	11/11
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5bLsqDwEeTpCi7DNnqnnFw==		

